REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	VERBAL -PERTENENCIA
Radicación:	2018 – 00251-00
Demandante:	CARMEN ROSA CAMPO
Demandado:	AURA MARIA CHANTRE Y OTROS

Viene a despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, DRA. BLANCA LUCERO ROMO MUÑOZ, ha presentado memorial de sustitución a la Dra. GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA en los mismos términos y fines del memorial poder, especialmente para la práctica de la diligencia que se encuentra prevista dentro del presente proceso, señalada para el día 17 de junio de 2021. En consecuencia, se le reconocerá personería a la profesional del derecho designada, conforme al artículo 75 del CGP.

En igual forma, se observa que el perito designado y posesionado, Ing. HUGO ORDOÑEZ ha presentado el dictamen pericial requerido en nuestra providencia de fecha 4 de mayo de 2021, se ordenará agregar a los autos y tener en cuenta en su debida oportunidad.

En virtud de lo anterior, se ordenará la notificación de los curadores ad-Litem designados dentro del presente proceso a fin de que participen en la práctica de la diligencia prevista dentro del presente proceso, que se realizara por el sistema de videograbación conforme se ordenó en providencia de fecha 4 de mayo del 2021 de manera virtual. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- TENER a la DRA GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA como apoderada judicial de los sucesores procesales de la señora CARMEN ROSA CAMPO, señores JOSE ELIAS ARCOS, CARLOS ALBERTO CERON CAMPO y EDA CERON CAMPO en virtud del memorial de sustitución presentado por la Dra. BLANCA LUCERO ROMO. Reconocer personería para actuar.

2.- Agregar a los autos el dictamen pericial presentado por el Ingeniero HUGO ORDOÑEZ, quien se encuentra debidamente posesionado, en nuestra providencia de fecha 4 de mayo de 2021. Téngase en cuenta en su debida oportunidad

3.- INFORMESE a los Curadores Ad-Litem que representan a la parte demandada y a los herederos indeterminados de la señora CARMEN ROSA CAMPO, Dres. JHON JAIRO ERAZO RUIZ, correo: erazojhonjairo@hotmail.com y DRA. LUZ NELLY LOPEZ GALINDEZ, correo**:** nellylopez89@hotmail.com , respectivamente, a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la AUDIENCIA prevista para el día 17 de junio del corriente año a las 9.30 a.m., la que se realizara por el modo de Videograbación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

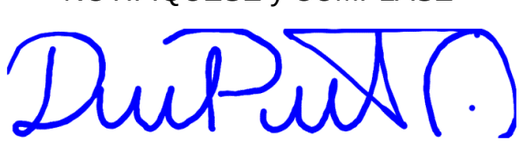

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili